	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GB-020
			Versión: 03
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Pág. 1 de 3
	ACTA DE SUSPENSIÓN		Vigente desde: 05/09/2023

Fecha:	27	de	DICIEMBRE	de	2023

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante, interventor y el contratista y/o cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

CONTRATO	X	CONVENIO	

Contrato y/o convenio número:	2542	de	01/08/2023

Objeto del contrato y/o convenio: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO "CONSULTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO VIAL Y ATENCIÓN A PUNTOS CRÍTICOS DE LAS VÍAS LOS GUAYABOS – RONCESVALLES Y SAN ANTONIO – ROVIRA – IBAGUÉ EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

Interventor:	N/A
Supervisor:	XIMENA ALEXANDRA GARCÍA CASTILLO
Contratista y/o Cooperante:	DIAZ INGENIERÍA Y CONSULTORÍA
Valor del contrato y/o convenio:	**CIENTO UN MILLONESOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS ($101.008.390) M/CTE INCLUIDO IVA**
Duración del contrato y/o convenio:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIRDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.
Días ejecutados	**CIENTO CATORCE (114) DÍAS EJECUTADOS**

CONSIDERANDO

- Que entre el Departamento del Tolima y el contratista DIAZ INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S. se celebró el Contrato No. 2542 del 01 de AGOSTO del 2023, cuyo objeto es:. CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO "CONSULTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO VIAL Y ATENCIÓN A PUNTOS CRÍTICOS DE LAS VÍAS LOS GUAYABOS – RONCESVALLES Y SAN ANTONIO – ROVIRA – IBAGUÉ EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

por un valor de CIENTO UN MILLONESOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS ($101.008.390) M/CTE INCLUIDO IVA.

- Que mediante Acta Modificatoria No°001 al contrato de interventoría 2542 de 2023 suscrita el día 10 de agosto de 2023 en la cual se describe como justificación de esta qué, por error de digitación en el encabezado del clausulado, se digitó que el contrato en comento correspondía a una prestación de servicios, siendo correcto el tipo de contrato a INTERVENTORIA.

- Que el contrato fue suscrito por las partes el 01 de agosto de 2023, se publicó en la Gaceta departamental y se constituyeron y aprobaron las pólizas el día 30 de agosto de 2023, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

- Que se fijó como plazo de ejecución del mencionado contrato DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de Inicio, previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.

- Que, de acuerdo con el acta de inicio suscrita entre las partes, la fecha de iniciación del contrato de consultoría fue el día 05 de septiembre de 2023, quedando como fecha de terminación inicial el día 01 de mayo de 2024.

- Que mediante oficio radicado a la interventoría el día 21 de diciembre de 2023 la consultoría solicita formalmente la suspensión del contrato de consultoría, basado en las siguientes causales: *Por medio de la presente me permito solicitar la suspensión del contrato en referencia por motivos de problemáticas sociales que presenta actualmente el municipio de Roncesvalles, adicional se han presentado malas condiciones climáticas, lo cual impide el paso de los equipos de perforación para continuar con las exploraciones geotécnicas*. Mediante oficio 004-GUAY-2023 la interventoría conceptúa la viabilidad de la solicitud y la remite a la entidad.

  Con base a lo descrito anteriormente se solicita suspensión del contrato a partir del 27 de diciembre de 2023.

ACUERDAN:

- Suspender el plazo del Contrato de Consultoría a partir de la fecha de suscripción de la presente acta hasta que sean superadas las causas que dieron motivo a la presente suspensión.

- Como consecuencia de la suspensión temporal, la vigencia del contrato se correrá en el número de días correspondiente a la misma, más los días que falten por ejecutar.

- Las partes acuerdan que una vez se superen las causas que originaron esta suspensión temporal, la ejecución del contrato en mención se reiniciará mediante acta suscrita por los mismos.

- El contratista deberá ampliar los plazos de los amparos de la garantía única por un período igual al de la suspensión una vez se reinicie el contrato.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

POR EL DEPARTAMENTO

SANDRA LILIANA GARCÍA COBAS
Secretaria de Infraestructura y Hábitat
Gobernación del Tolima

XIMENA ALEXANDRA GARCÍA CASTILLO
Supervisora
Directora de Infraestructura

CRISTIAN CAMILO RODRIGUEZ ZARATE
Apoyo a la supervisión

POR EL INTERVENTOR

WILLIAM ORTIZ DIAZ MONTIEL
RL. DIAZ INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S.
Contratista de Interventoría